



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 123- 2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO**  
**VMPCIC/MC**

Huamachuco, 22 de agosto del 2011

Visto, los Informes N° 010-2011-UE-007-NR-M/OICPV y N° 013-2011-UE-007-NR-M/OICPV, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0070-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO se autorizó la Comisión de Servicios del Arqueólogo Nilton Ríos Palomino, a efectos que se constituya en la Ciudad de Lima los días 19 y 20 de mayo del 2011 con el propósito de participar en la adquisición de útiles varios pendientes de compra para la actividad de Intervención de Emergencia en Estructuras de Riesgo de Colapso en el Sitio Arqueológico Marcahuamachuco, asignándosele el importe de S/. 545.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de pasajes y viáticos de acuerdo a Ley. Sin embargo, dicho importe no fue entregado al servidor público comisionado;

Que, mediante el Informe N° 010-2011-UE-007-NR-M/OICPV, el Arqueólogo Nilton Ríos Palomino, solicita el reconocimiento en forma de reembolso de sus pasajes y viáticos correspondientes a los días 19, 20 y 21 de mayo del 2011, al haber realizado viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios, con la finalidad de participar en la adquisición de artículos varios pendientes de compra para la actividad de Intervención de Emergencia en Estructuras en Riesgo de Colapso en el Sitio Arqueológico Marcahuamachuco. Las actividades realizadas han sido detalladas en el Informe citado;

Que, respecto a la Comisión de Servicios, descrita en el Considerando anterior, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 30 de mayo del 2011, el servidor público citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 270.50 (DOSCIENTOS SETENTA CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, en razón de lo expresado en los Considerandos precedentes, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0070-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO, a efectos de poder realizar el trámite de reembolso respectivo, habida cuenta que el Comisionado cumplió con la Comisión señalada en la referida Resolución. A consecuencia de ello, es pertinente devolver al servidor público citado los gastos por movilidad y viáticos en los cuales hubiese incurrido en el cumplimiento de dicha Comisión de Servicios;





Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

Que, asimismo, mediante el Informe N° 013-2011-UE-007-NR-M/OICPV, el Arqueólogo Nilton Ríos Palomino, solicita el reconocimiento en forma de reembolso de asignación por movilidad local correspondiente al día 07 de junio del 2011, al haber cumplido Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la adquisición de una balanza electrónica pendiente de compra para la actividad de Intervención de Emergencia en Estructuras en Riesgo de Colapso en el Sitio Arqueológico Marcahuamachuco. La actividad realizada ha sido detallada en el Informe citado;

Que, respecto a la Comisión de Servicios, descrita en el Considerando anterior, mediante Formato de Declaración Jurada de Gastos, de fecha 10 de junio del 2011, el servidor público citado declara un monto reembolsable ascendente a S/. 35.00 (TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Contabilidad, en fecha 09 de agosto de 2011, emite la Liquidación de Viáticos N° 2011 035, en la cual señala que el monto a reembolsar al Arqueólogo Nilton Ríos Palomino por las Comisiones de Servicio descritas los Informes N° 010-2011-UE-007-NR-M/OICPV y N° 013-2011-UE-007-NR-M/OICPV, asciende a la suma de S/. 305.50 (TRESCIENTOS CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 049-2011-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC, el CPC Luis Ernesto Guillén Pinto, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, se dirige a la Jefatura de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, a efectos que se autorice el reembolso de gastos a favor del Arqueólogo Nilton Ríos Palomino hasta por la suma de S/. 305.50 (TRESCIENTOS CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES) por las Comisiones de Servicios descritas en el Informe N° 010-2011-UE-007-NR-M/OICPV y en el Informe N° 013-2011-UE-007-NR-M/OICPV, para lo cual -agrega- existe la Certificación Presupuestal suficiente según Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000096;

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto ascendente a la suma de S/. 305.50 (TRESCIENTOS CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES);

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 0070-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO, por las razones expuestas en el Primer y Cuarto Considerandos de la presente Resolución.





Unidad Ejecutora 007

# MARCAHUAMACHUCO

Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la devolución del monto de S/. 305.50 (TRESCIENTOS CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES) en vía de reembolso, a favor del Arqueólogo Nilton Ríos Palomino, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Unidad Ejecutora 007  
**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

**GUILLELMO C. REBAZA JARA**  
JEFE

